



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN Rectoral  
N° 258-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 04 de Agosto de 2017

**VISTO:**

El Expediente N°3339, de fecha 04 de Agosto de 2017; Conteniendo el Oficio N°1493-2017-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 04 de Agosto de 2017; el Informe N° 1886-2017-UNAMAD-R-DUPP/OP, de fecha 04 de Agosto de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su Artículo primero, Proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 279-2016-UNAMAD-R, de fecha 21 de diciembre del año 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, en el Artículo 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Artículo 20 numeral 20.1 inciso b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para La Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias; señala: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N°1493-2017-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 04 de Agosto de 2017, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, informa que el mes de JULIO del presente año, se han efectuado Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, con la finalidad de atender requerimientos de certificación presupuestal; por lo que remite el anexo de las modificaciones presupuestarias y el proyecto de Resolución Rectoral de acuerdo al Modelo N° 06/GN, para su aprobación mediante resolución;

Que, el inciso c) del Artículo 142° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector, es la siguiente: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 258-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 04 de Agosto de 2017

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y; el artículo 40º inciso a) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º: FORMALIZAR,** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º: DISPONER,** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Julio de 2017.

**Artículo 3º: DISPONER,** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia autenticada de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º: DISPONER,** que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS



M.Sc Hilda Margarita Soto Benavente  
SECRETARIA GENERAL

CU  
P  
USA  
UR  
SUAL  
OG  
BUP  
DGA  
DIRECCION  
INSTRUCION  
SOP  
RORIS  
HUBISO